

RECURSO REPOSICIÓN RAD: 68001310301120220025800.

DIANA BETANCUR <diana.betancur.corredor@gmail.com>

Jue 24/11/2022 3:56 PM

Para: Juzgado 11 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: saoca77@hotmail.com <saoca77@hotmail.com>;samargo1270@gmail.com
<samargo1270@gmail.com>

Señor

JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PARTES:

saoca77@hotmail.com

samargo1270@gmail.com

luzmarina196@hotmail.com

**REFERENCIA.: PROCESO VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA.
DEMANDANTE: SANDRA YANETH OJEDA CASTILLO. DEMANDADO: UNIDAD RESIDENCIAL
QUINTAS DEL CACIQUE, CONJUNTO No 2.**

RAD: 68001310301120220025800.

DIANA MARCELA BETANCUR CORREDOR mayor de edad y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.720.358 de Bucaramanga y portadora de Tarjeta Profesional No. 117008 expedida por Consejo Superior de la Judicatura, en nombre y representación de **LA UNIDAD RESIDENCIAL QUINTAS DEL CACIQUE, CONJUNTO No 2, identificada con NIT. No 804.000.271-6, domiciliada en la Cra. 49 #72-127, Bucaramanga, Santander, representada legalmente por LUZ MARINA LEÓN ALARCÓN, identificada con C.C 63.287.328 de Bucaramanga, y quien puede ser notificado personalmente al correo electrónico quintasdelcaciquedoss@hotmail.com interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto admisorio de la demanda proferido el 1 de noviembre de 2022. En los siguientes términos.**

CONTINUA ESCRITO EN PDF

AGRADEZCO SU COLABORACIÓN ,

ATENTAMENTE

DIANA MARCELA BETANCUR CORREDOR

C.C. 37.720.358 de Bucaramanga

T.P. 117008 C.S de la Judicatura.

Móvil 3138314996

Correo: diana.betancur.corredor@gmail.com



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)



DIANA MARCELA BETANCUR

ABOGADA ESPECIALISTA

Señor

JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PARTES:

saoca77@hotmail.com

samargo1270@gmail.com

luzmarina196@hotmail.com

REFERENCIA.: PROCESO VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA. DEMANDANTE: SANDRA YANETH OJEDA CASTILLO. DEMANDADO: UNIDAD RESIDENCIAL QUINTAS DEL CACIQUE, CONJUNTO No 2.

RAD: 68001310301120220025800.

DIANA MARCELA BETANCUR CORREDOR mayor de edad y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.720.358 de Bucaramanga y portadora de Tarjeta Profesional No. 117008 expedida por Consejo Superior de la Judicatura, en nombre y representación de **LA UNIDAD RESIDENCIAL QUINTAS DEL CACIQUE, CONJUNTO No 2, identificada con NIT. No 804.000.271-6, domiciliada en la Cra. 49 #72-127, Bucaramanga, Santander, representada legalmente por LUZ MARINA LEÓN ALARCÓN, identificada con C.C 63.287.328 de Bucaramanga, y quien puede ser notificado personalmente al correo electrónico quintasdelcaciquedos@hotmail.com interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto admisorio de la demanda proferido el 1 de noviembre de 2022. En los siguientes términos.**

HECHOS

1. Se presenta demanda el día 23 de septiembre de 2022.
2. La demanda en su poder tiene determinado formular demanda mediante proceso VERBAL SUMARIO PARA LA IMPUGNACIÓN CONTRA EL ACTO PREPARATORIO (CONVOCATORIA Y EL DECISORIO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE PROPIETARIOS CELEBRADA EL 22 DE JULIO DE 2022.
3. Las pretensiones solicitan DECLARAR LA NULIDAD ABSOLUTA DE LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, REINTEGRO DE MIEMBROS DEL CONSEJO, CONDENA EN COSTAS.
4. **Conforme las pretensiones** el Juez competente para dirimir la demanda de nulidad absoluta incoada contra la decisión adoptada por la asamblea general es del Juez Civil del Circuito en primera instancia mediante un proceso verbal, por lo preceptuado en el artículo 15 y 368 del CGP.
5. **El poder tiene autorización para tramitar la demanda por el proceso verbal sumario y no por el que realmente corresponde el proceso VERBAL.**



DIANA MARCELA BETANCUR

ABOGADA ESPECIALISTA

PRESUPUESTOS PROCESALES A. OPORTUNIDAD

Presento este recurso dentro del término de tres (3) días previstos en el Artículo 318 del CGP contado a partir de la fecha de notificación del auto admisorio de la demanda. Así las cosas, el recurso de reposición se presenta dentro del término oportuno.

PERSONERÍA De manera atenta, solicito se me reconozca personería jurídica de conformidad con el poder que reposa en el expediente.

SOLICITUD:

1. **Conforme las pretensiones DE LA DEMANDA** el Juez competente para dirimir la demanda de nulidad absoluta incoada contra la decisión adoptada por la asamblea general es del Juez Civil del Circuito en primera instancia mediante un **PROCESO VERBAL**, por lo preceptuado en el artículo 15 y 368 del CGP.

Y no por un proceso VERBAL SUMARIO. Así lo puntualiza el despacho al momento de inadmitir la demanda.

El poder allegado no corresponde al tramite que la parte demandante esta autorizando a su apoderado de confianza ya que el mandato habla del tramite de la demanda por un proceso VERBAL SUMARIO, QUE NO ESTA EN CONSONANCIA CON LAS PETICIONES DE NULIDAD DE LA DEMANDA NI EL TRAMITE DEL PROCESO QUE CORRESPONDE REALMENTE POR EL PROCESO VERBAL

2. Solicito revocar el auto admisorio de la demanda o en su defecto impartir las ordenes a que hubiere lugar, con el fin de corregir el error en el mandato contenido en el poder que se le otorga al apoderado de confianza.
3. Solicito condena en costas por la prosperidad del recurso a cargo de la parte demandante.

NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDADA:

UNIDAD RESIDENCIAL QUINTAS DEL CACIQUE, CONJUNTO No 2, identificada con NIT. No 804.000.271-6, domiciliada en la Cra. 49 #72-127, Bucaramanga, Santander, representada legalmente por LUZ



DIANA MARCELA BETANCUR

ABOGADA ESPECIALISTA

MARINA LEÓN ALARCÓN, identificada con C.C 63.287.328 de Bucaramanga, y quien puede ser notificado personalmente al correo electrónico quintasdelcaciquedos@hotmail.com

LA SUSCRITA APODERADA DE LA PARTE DEMANDANTE, por favor hacerla las notificaciones personales en la CALLE 35 No 8-25 APARTAMENTO 701 EDIFICIO QUINTA REAL- Bucaramanga- Santander. Tel 3138314996 o al mail: diana.betancur.corredor@gmail.com

Agradezco de ante mano su colaboración.

CS Scanned with CamScanner

DIANA MARCELA BETANCUR CORREDOR
C.C. 37.720.358 de Bucaramanga
T.P. 117008 C.S de la Judicatura.
Móvil 3138314996
Correo: diana.betancur.corredor@gmail.com

DIANA MARCELA BETANCUR

ABOGADA ESPECIALISTA



Señor

JUEZ ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

j11ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PARTES:

saoca77@hotmail.com

samargo1270@gmail.com

luzmarina196@hotmail.com

**REFERENCIA.: PROCESO VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA.
DEMANDANTE: SANDRA YANETH OJEDA CASTILLO. DEMANDADO: UNIDAD
RESIDENCIAL QUINTAS DEL CACIQUE, CONJUNTO No 2.**

RAD: 68001310301120220025800.

LUZ MARINA LEÓN ALARCÓN, identificada con C.C 63.287.328 de Bucaramanga, mayor de edad vecina de esta ciudad, actuando en nombre y representación como REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD RESIDENCIAL QUINTAS DEL CACIQUE, CONJUNTO No 2, identificada con NIT. No 804.000.271-6, domiciliada en la Cra. 49 #72-127, Bucaramanga, Santander, y quien puede ser notificado personalmente al correo electrónico quintasdelcaciquesdos@hotmail.com por medio del presente escrito manifiesto a usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente a **DIANA MARCELA BETANCUR CORREDOR** mayor de edad y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.720.358 de Bucaramanga y portadora de Tarjeta Profesional No. 117008 expedida por Consejo Superior de la Judicatura, para que MI nombre, y representación, presente, tramite y lleve hasta su terminación, LA DEFENSA TÉCNICA DENTRO DEL PROCESO VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA, INICIADO POR LA PARTE DEMANDANTE SANDRA YANETH OJEDA CASTILLO, BAJO EL RAD: 68001310301120220025800

Mi apoderado queda ampliamente revestido de las facultades de las cuales trata el artículo 77 del Código General del Proceso, en especial de contestar la demanda, notificarse en mi nombre y representación, retirar toda clase de oficios, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, solicitar copias, solicitar medidas cautelares, efectuar manifestaciones bajo la gravedad de juramento en mi nombre, aceptar hechos y pretensiones, disponer del derecho de litigio, asistir a la audiencia de conciliación en mi representación, conciliar, confesar, solicitar sentencia anticipada, desistir de la demanda, desistir de cualquier acto procesal, allanarse, presentar tachas de falsedad, recibir y cobrar títulos judiciales a su nombre y cobrar los mismos, transigir, desistir, sustituir, designar abogado suplente quien tendrá igual facultades que el abogado principal, reasumir este poder, retirar toda clase de títulos, terminar anticipadamente el proceso, acumular demandas y procesos, interponer incidentes y nulidades, suscribir acuerdo de pago con plena autonomía, presentar incidentes de regulación de perjuicios, solicitar indemnizaciones plenas de perjuicios, formular y atacar todas pretensiones que estime conveniente para nuestro beneficio, recibir las notificaciones de autos y todas aquellas facultades que tiendan al buen y fiel cumplimiento del mandato en especial aquellas facultades requeridas en los artículos 74, 75, 77, 99, 119, 129, 135, 143, 148, 153, 185, 269,



DIANA MARCELA BETANCUR

ABOGADA ESPECIALISTA

272, 273, 274 inciso 2, 275, 312, 314, 315, 316, 372 núm. 2 inc. 3, 452 inc. 7, 461, 467, 620 del Código General del Proceso, y las demás que requieran autorización específica que no hubieren sido relacionadas y sean necesarias para la mejor defensa de mis derechos e intereses.

Sírvase reconocer su personería jurídica en los términos y para los fines del presente mandato.

Del señor juez con todo respeto,

Otorgo Poder:

LUZ MARINA LEÓN ALARCÓN

C.C 63.287.328 de Bucaramanga

REPRESENTANTE LEGAL

UNIDAD RESIDENCIAL QUINTAS DEL CACIQUE, CONJUNTO No 2, identificada

NIT. No 804.000.271-6,

Cra. 49 #72-127, Bucaramanga

quintasdelcaciquedos@hotmail.com

Acepto,

DIANA MARCELA BETANCUR CORREDOR

C.C. 37.726.358 de Bucaramanga

T.F. 117008 CS de la Judicatura.

Móvil 3138314996

Correo: diana.betancur.corredor@gmail.com

NOTARIA NOVENA PRESENTACIÓN PERSONAL

El Notario Noveno del Circulo de Bucaramanga CERTIFICA QUE:
 el contenido de este documento y la firma que lo suscribe fue reconocido como cierto ante el suscrito notario por su compareciente.

LEON ALARCON LUZ MARINA
 Identificado con C.C. 63287328

X 
 El compareciente

Bucaramanga, 2022-11-23 09:13:57 
 Func. 4042-e027-ee3

SANDY JOHANNA BAYONA GOMEZ
 NOTARIA NOVENA (E) DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

 Ingrese a www.notariaculinea.com para verificar este documento
 Cod.: f5aat



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
 CON REVISORIA FISCAL No. 1132**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL
 UNIDAD RESIDENCIAL QUINTAS DEL CACIQUE CONJUNTO 2 - PROPIEDAD HORIZONTAL**

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL
 MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU
 Con fundamento en el artículo 8 de la Ley 675 de 2001

C E R T I F I C A:

Que, la UNIDAD RESIDENCIAL QUINTAS DEL CACIQUE CONJUNTO 2, Propiedad Horizontal, ubicado en Carrera 49 #72-127 del Municipio de Bucaramanga, se encuentra inscrita en el Registro de Personería Jurídica bajo el No. P.H. 0029- 91 A.M.B., modificada mediante Resolución N° 286 de septiembre 5 de 2011, identificado con No. NIT: 8040002716 y correo electrónico luzmarina196@hotmail.com, su representante legal es el Administrador. Que de conformidad con el Acta del Consejo de Administración de fecha Quince (15) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022), es:

ADMINISTRADOR : LUZ MARINA LEÓN ALARCÓN
 C.C.T.P. : 63.287.328

Igualmente, de conformidad con el Acta de Asamblea General Ordinaria virtual de copropietarios de fecha veintidós (22) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022), el Revisor Fiscal, es:

REVISOR FISCAL : JORGE ALEXANDER CÁCERES PINTO
 C.C.T.P. : 91.159.887 - 158606-T

Se adhiere y anula estampilla de PRO-UIS por valor de Dos Mil Pesos Moneda Corriente (\$2.000,00), estampilla PRO-HOSPITAL por valor de Tres Mil Trescientos Pesos Moneda Corriente (\$3.300,00) y adhiere PRO ELECTRIFICACIÓN por valor de Mil Setecientos Pesos Moneda Corriente (\$1.700,00)

La presente Certificación, se expide en Bucaramanga, el Trece (13) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

Ing. ANDRÉS BARRAGÁN JEREZ
 Director

Yo, Sr. Dra. Heidy Fierro Cortés Supelano – Subdirectora Jurídica
 Yo, Sr. Dra. María Yuliana Valdés Proeso – Abogada Coactiva
 Frente a los señores: Juan Pablo Rangel Barrera – Profesor Universitario
 Insigne, Adm. Práctico Bayona – Secretario Ejecutivo
 Teléfono INVISBU No. 3822922031

Nota: El presente documento se expide con base en los documentos presentados con la solicitud, los cuales, se presume corresponden a las últimas decisiones adoptadas por los órganos de dirección de la corporación durante toda vigencia, por consiguiente, la responsabilidad sobre su veracidad y la veracidad del contenido se le atribuye a quien los aporta. El INVISBU no asume, convalida ni participa en las decisiones relacionadas con los procedimientos al ser el ejecutor de las actividades a cargo de quienes son designados como administradores. Si se presentaran controversias o diferencias en las decisiones adoptadas al interior de los órganos de dirección o en las actividades ejecutadas por quien goza al tal de administrador deberá acudir a los órganos establecidos dentro para la resolución de conflictos, a los mecanismos internos para la solución de conflictos o ante la autoridad judicial competente, al hacer el caso, conforme al disposto el numeral 4 del artículo 17 y el numeral 7 del artículo 200 del Código General del Proceso, en consonancia con las disposiciones establecidas en Ley 675 de 2001, y desde entonces que sigue la materia y la resulta aplicable. Este certificado perdura en vigencia en caso de efectuarse modificaciones posteriores por parte de la corporación o por decisión judicial debidamente notificada en la que se declare y comunique su caducidad o inconstitucionalidad.

Teléfono: 7000320
 WhatsApp: 317 643 24 59
 Correo: contactenos@invisbu.gov.co
 Dirección: Calle 36 Nro. 15 - 32 Edf Coleguros Piso 3 y 4

www.invisbu.gov.co